



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01400
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra Curador y requiere parte actora

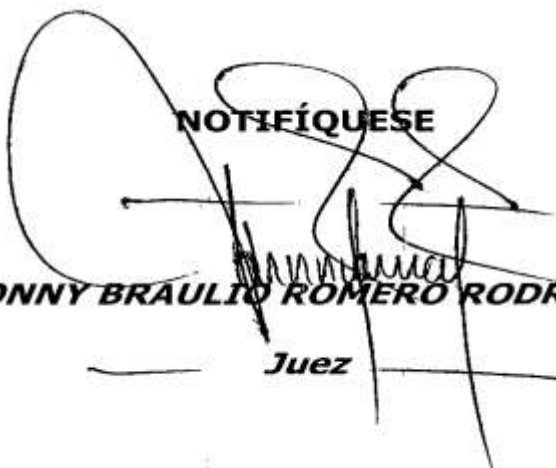
Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la demandada **MARÍA AUXILIADORA OSORNO LONDOÑO**, se encuentra surtido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7º del Código General del Proceso, para representarla, el Despacho nombra como Curador(a) a:

➤ **CARLOS JULIO FLÓREZ GÓMEZ**, quien se localiza en la Calle 11 Sur No. 50-294 de Medellín. Tel: 444 0888 Ext. 2.

Se le pone de presente al profesional del derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af58f14ca905ae4f98793e0d464854d5ec53ad843755d0824f092c752a1f96d**
Documento generado en 27/07/2021 12:20:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>